Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.3742/2023

Sujeto Obligado

Alcaldía Iztapalapa

Fecha de Resolución 09/08/2023

Palabras clave Concejal, concejales, informes de labores, personal de apoyo.

Solicitud

Información relacionada con las sesiones y funcionamiento del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, así como los informes anuales de actividades del Concejo y sus concejales.

Respuesta

Hizo entrega de información diversa relacionada con el funcionamiento y sesiones del Concejo de la Alcaldía, sin embargo, no entregó la información relativa al personal de apoyo de la alcaldía así como de los informes anuales de actividades del Concejo y sus concejales.

Inconformidad con la Respuesta

Entrega de información incompleta.

Estudio de fondo

En su solicitud inicial la persona recurrente requirió información diversa respecto del funcionamiento e integración del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa. Asimismo, solicitó información en torno al desempeño de las y los integrantes del Concejo. Por su parte, el sujeto obligado, en su respuesta inicial hizo entrega de la información relacionada con el funcionamiento del Concejo, sin embargo omitió la entrega de información pormenorizada respecto del personal de apoyo del Concejo, así como de los informes de actividades de las y los concejales.

Determinación tomada por el Pleno

Se **MODIFICA** la respuesta emitida.

Efectos de la Resolución

El sujeto obligado debe realizar una búsqueda exhaustiva y razonable y remita a la recurrente la información con la que cuente en relación con el personal de apoyo de la alcaldía, su adscripción y las remuneraciones que percibe, así como de los informes anuales de actividades tanto del Concejo como de sus integrantes.

En caso de inconformidad con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa

Poder Judicial de la Federación

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA IZTAPALAPA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3742/2023

COMISIONADO PONENTE:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA Y JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL*

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veintitrés

Las y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno emiten la **RESOLUCIÓN** por la que se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Alcaldía Iztapalapa, en su calidad de *sujeto obligado*, a la solicitud de información con número de folio **092074623000759**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 3
I. Solicitud. 3
II. Admisión e instrucción del recurso de revisión. 12
CONSIDERANDOS 13
CUARTO. Estudio de fondo. 15
QUINTO. Orden y cumplimiento. 24
R E S U E L V E 25

*MMH

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Nacional:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Datos:	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	Alcaldía Iztapalapa
Particular o recurrente	Persona que interpuso la *solicitud*

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud.

1.1 Registro. El trece de abril de dos mil veintitrés, se recibió una *solicitud* en la *plataforma*, a la que se le asignó el folio número **092074623000759,** en la cual señaló como medio de notificación *"Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT."* y en la que requirió:

> *"I. A cuantas sesiones de Concejo en pleno se ha convocado y cual ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en caso de haber contado con ausencia de algún integrante informar si justificó la inasistencia y si se giró oficio solicitando el descuento al ausente.*
>
> *Solicito esta información se desagregue en una tabla de manera detallada con la fecha, numero de sesión, tipo e integrante del Concejo, para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.*
>
> *Así mismo, solicito se entregue la información documental donde conste la convocatoria a los miembros del concejo y el acuse de recepción de estos, además del orden del día e información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

III. Presentar una copia digital del acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo. Asimismo, se entregue copia digital o en su defecto el enlace de consulta del informe de labores anual de la Alcaldía.
IV. Una relación detallada sobre los cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial a los cuales hayan sido convocados los miembros del Concejo. Además, solicito copia simple de manera digital de los oficios de convocatoria recibidos por parte de la escuela en relación a este punto y los oficios mediante los cuales se convocó a las personas que integran el concejo.
V. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación en las que se les requiera mantener un vínculo próximo y permanente.
Asimismo, que se informe que acciones específicas ha tomado el Concejo para mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial.
VI. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación y de qué forma han realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades.
Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.
VII. Que se informe el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.
VII. Que se informe cuantas y cuáles son las comisiones o comités que ha conformado el Concejo, como se integran, si cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al Concejo, de ser así que se indique en que consisten y la periodicidad de estos.
VIII. A cuantas sesiones de comisiones o comités se ha convocado y a cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna persona concejal informar si justifico la inasistencia, de no ser así si se notificó para su respectivo descuento. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.
Asimismo, solicito puedan ser entregadas de forma digital las hojas de asistencia, convocatorias, ordenes del día, así como todo tipo de información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.
XI. En una breve reseña curricular incluya del presidente del concejo, nombre, edad, grado máximo de estudio, género con el cual se identifica, partido o coalición que lo postuló al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, así como algún otro elemento que estime importante.
Solicito también, con los mismos elementos solicitados se proporcione una reseña curricular de la persona que ocupa la Secretaría Técnica del Concejo.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

XII. A través de una tabla, que se informe:

1) Si alguien de quienes integran el Concejo ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales.

2) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

3) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

4) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

5) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

6) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial.

7) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.

8) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

9) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

10) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

11) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

12) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

13) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

14) Si alguien en su carácter de Concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.
15) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebren audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.
17) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
18) Si alguien de quienes integran el Concejo tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
19) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta.

En todos los casos, solicito se relacione el número de oficio con el cual se han realizado las comunicaciones.
Con independencia de las respuestas proporcionadas, solicito se me entregue cualquier expresión documental en los que se haga constar la información que requiero y que sirva como sustento de las respuestas expresadas por el sujeto obligado. Lo anterior en copia simple, de forma digital". (sic)

1.2 Ampliación de plazo. El veintiséis de abril, por medio de la *plataforma*, el sujeto obligado notificó la ampliación del plazo para responder.

1.4 Respuesta. El nueve de mayo, por medio de la *plataforma* y del oficio DGJ/SMA/00162/2023 de la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa, el *sujeto obligado* informó:

Solicitud de información	Respuesta

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

I. A cuantas sesiones de Concejo en pleno se ha convocado y cual ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron sesiones ordinarias, en caso de haber contado con ausencia de algún integrante informar si justificó la inasistencia y si se giró oficio solicitando el descuento al ausente. Solicito esta información se desagregue en una tabla de manera detallada con la fecha, numero de sesión, tipo e integrante del Concejo, para con ello se garantice mi derecho a la información de un manera sencilla. Así mismo, solicito se entregue la información documental donde conste la convocatoria a los miembros del concejo y el acuse de recepción de estos, además del orden del día e información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.	La información solicitada puede encontrarse en las convocatorias, actas de las sesiones y acuerdos aprobados por el Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma que puede ser accedido en medidas digitales en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mjx/conce/sesiones.html
III. Presentar una copia digital del acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo. Asimismo, se entregue copia digital o en su defecto el enlace de consulta del informe de labores anual de la Alcaldia	Después de una revisión de la documentación de esta Secretaría Técnica, no existe el documental requerido para dar respuesta a esta solicitud.
IV. Una relación detallada sobre los cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México y otras instituciones académicas con validez oficial a los cuales hayan sido convocados a los miembros del Concejo. Además, solicito copia simple de manera digital de los oficios de convocatoria recibidos por parte de la escuela en relación a este punto y los oficios mediante los cuales se convocó a las personas que integran el concejo.	La información se encuentra en el anexo número 1.
V. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación en las que se les requiera mantener un vínculo próximo y permanente. Asimismo, que se informe que acciones específicas ha tomado el Concejo para mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial.	Después de una revisión de la documentación de esta Secretaría Técnica, no existe el documental requerido para dar respuesta a esta solicitud.
VI. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación y de qué forma han realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de la competencia ante las distintas autoridades Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.	La información solicitada puede encontrarse en las convocatorias, actas de las sesiones y acuerdos aprobados por el Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma que puede ser accedido en medidas digitales en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mjx/conce/sesiones.html

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

VII. Que se informe el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, asi como se indique si cuentan con un espacio fisico para el desempeño de su función. de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.	La información solicitada puede encontrarse en los siguientes enlaces: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo124.html Fracción XXV http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo121.html Fracción XII http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo121.html Fracción IX
VII. Que se informe cuantas y cuáles son las comisiones o comités que ha conformado el Concejo, como se integran, si cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al Concejo, de ser así que se indiquen en que consisten y la periodicidad de estos.	La información solicitada puede encontrarse en el siguiente enlace: http://www.iztapalpa.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo124.html Fracción XXV
VIII. A cuantas sesiones de comisiones o comités se ha convocado y a cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna persona concejal informar si justifico la inasistencia, de no ser así si se notificó para su respectivo descuento. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla. Asimismo, solicito puedan ser entregadas de forma digital las hojas de asistencia, convocatorias, ordenes del día, así como todo tipo de información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
XI. En una breve reseña curricular incluya del presidente del concejo, nombre, edad, grado máximo de estudio. género con el cual se identifica, partido o coalición que lo postulo al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, asi como algún otro elemento que estime importante. Solicito también, con los mismos elementos solicitados se proporcione una reseña curricular de la persona que ocupa la Secretaría Técnica del Concejo.	No existe el cargo de presidente del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa. El Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa es el ciudadano Diego Vázquez Rodríguez, quien ostenta el grado de Maestro. Además, el Maestro Vázquez Rodriguez se desempeña como Subdirector de Modernización Administrativa de la Dirección General Jurídica de la Alcaldia Iztapalapa. Se encuentra a cargo de la Secretaria Técnica del Concejo en el periodo 2021 - 2024. El Maestro Vázquez Rodríguez es de género masculino. Ningún partido o coalición lo postuló al cargo de Secretario Técnico. Previamente se desempeñó como Secretario Técnico del Conceio de la Alcaldía Iztapalapa de la gestión 2018 – 2021 Se estima importante hacer conocer que el cargo de Secretario Técnico es honorario, es decir, que no percibe ningún ingreso por el desempeño del mismo.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

1) Si alguien de quienes integran el Concejo ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
2) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
3) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación teritorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
4) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
5) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
6) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
7) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscirban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
8) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcrita las mismas e informe del estatus de la propuesta.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

9) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
10) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
11) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
12) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
13) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
14) Si alguien en su carácter de Concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.	La respuesta se encuentra en el Anexo número 1.
15) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebran audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.	Después de una revisión de la documentación de esta Secretaría Técnica se informe que no existe el documental requerido para dar respuesta a esta solicitud.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

17) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
18) Si alguien de quienes integran el Concejo tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.
19) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta.	La información solicitada puede encontrarse en las actas de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma a la que se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html.

1.4 Recurso de revisión. El veintinueve de mayo, se recibió en *plataforma,* el recurso de revisión mediante el cual, la parte *recurrente* se inconformó esencialmente debido a que:

"La respuesta es incompleta, la referencia que se da a la pagina de internet que contiene las "Sesiones" no da respiuesta a lo preguntado.

No responden sobre el personal de apoyo al Concejo ni las percepciones y bajo la supervisión de que Concejal se encuentran.

Me interesa el particular para conocer de qué forma están dando cumplimiento al art. 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías, lo anterior de ninguna manera significa que este ampliando mi petición, es la misma, exclusivamente lo señalo para que sea de conocimiento del sujeto obligado el motivo de mi petición.

Resulta pertinente señalar, que si bien las solicitudes registradas bajo los folios 092074623000759 y 092074623000745, ambas presentadas por el suscrito, pudieran parecer similares, no lo son, en virtud de que la primera de ellas es dirigida al "Pleno del Concejo", la segunda a las personas concejales en lo individual, con lo cual, si bien el pleno es compuesto por las personas, las respuestas en lo agregado pudieran ser distintas, por ello requiero saber si es el caso. Asimismo, la responsabilidad sobre el cumplimiento de las mismas recae en personas o instituciones jurídicas distintas". (Sic)

II. Admisión e instrucción del recurso de revisión.

2.1 Registro. El veintinueve de mayo, el recurso de revisión presentado por la *recurrente* se registró con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.3742/2023.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.[1] Mediante acuerdo de diez de junio, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos parta tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia.*

2.3 Alegatos del *sujeto obligado*. El quince de junio por medio de la *plataforma* y a través del oficio DGJ/SMA/00191/2023 de la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, el sujeto obligado señaló que:

Cita textual recurrente	Respuesta
"La respuesta es incompleta, la referencia que se da a la pagina de internet que contiene las "Sesiones" no da respiuesta a lo preguntado". (Sic)	*Es pertinente mencionar que el Artículo 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, enuncia. "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre* *así lo permita.* *En virtud de una transparencia proactiva, se puso a disposición del recurrente toda la documentación existente al respecto del actuar del Concejo, mismo que se registra en las actas, acuerdos o bandos de las sesiones que pueden accederse en el siguiente enlace:* *http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html*
"No responden sobre el personal de apoyo al Concejo ni las percepciones y bajo la supervisión de que Concejal se encuentran".	*La información proporcionada da respuesta a la solicitud del recurrente. Además, en virtud de lo enunciado en el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, "Los_sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.*

[1] Dicho acuerdo fue notificado a las partes por medio de la *plataforma*.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	Sobre esto. la Secretaria Técnica del Concejo no resguarda documento alguno sobre las nóminas o percepciones de los empleados de la Alcaldía, sin embargo, en pro una transparencia proactiva, se redirigió al recurrente al enlace en que puede consultarse el personal de cada concejal, en otro enlace las remuneraciones de los concejales y en otro enlace las remuneraciones del personal.
"Me interesa el particular para concoer de qué forma están dando al art. 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías, lo anterior de ninguna siginifica que este ampliando mi petición, es la misma, exclusivamente lo señalo para que sea de conocimiento del sujeto obligado el motivo de mi petición".	*Después de una revisión en el archivo de esta Secretaría Técnica no se encontró documentación con el nombre o equivalente *acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo*, *Informe de labores anual de la Alcaldia*
"Resulta pertinente señalar, que si bien las soclitidues registradas bajo los folios 092074623000759 y 092074623000745, ambas presentadas por el suscrito, pudiendo pareer similares, no lo son, en virtud de que la primera de ellas es dirigida al "Pleno del Concejo", la segunda a las personas concejales en lo individual, con lo cual, si bien el pleno es compuesto por las personas, las respuestas en lo agregado pudieran ser distintas, por ellos requiero saber si es el caso".	*En lo concerniente al archivo oficial y a las actas del concejo la secretaría técnica es la encargada de resguardar la información oficial y realizar las gestiones para hacerla accesible a los ciudadanos.*
"Asimismo, la responsabilidad sobre el cumplimineto de las mismas recae en personaso instituciones jurídicas distintas".	*Sobre las facultades de la Secretaría Técnica se encuentran específicas en la Ley Orgánica de la Ciudad de México.*

2.4 Acuerdo de cierre de instrucción. El siete de agosto, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, se ordenó el cierre de instrucción, de acuerdo con el artículo 243 de la *Ley de Transparencia*, a efecto de estar en posibilidad de elaborar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia o sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de admisión, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia.*

En ese orden de ideas, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de todos los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, de acuerdo con el contenido del criterio contenido en la tesis de jurisprudencia con rubro: APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO[2] emitida por el Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, no se advierte la actualización de ningún supuesto de improcedencia o sobreseimiento prevista por la *Ley de* Transparencia o su normatividad supletoria.

TERCERO. Agravios y pruebas presentadas.

I. Agravios de la parte recurrente. La *recurrente* se inconformó con la falta de entrega de la información requerida.

[2] Registro No. 168387. Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, diciembre de 2008. Página: 242. Tesis: 2a./J. 186/2008 Jurisprudencia Materia(s): Administrativa.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

II. Pruebas aportadas por *el sujeto obligado*. El *sujeto obligado* remitió los oficios ALCA/UT/438/2023 de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia y el DGJ/SMA/00191/2023 de la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa, así como el acuse de recibo de envío de la información así como la captura de pantalla del correo electrónico por el cual se hace del conocimiento la respuesta de la unidad administrativa.

III. Valoración probatoria. Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio pleno, en términos de los artículos 374 y 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de la autenticidad o veracidad de los hechos que refieren.

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia. El presente procedimiento consiste en determinar si la respuesta atiende adecuadamente la *solicitud*.

II. Marco Normativo. Según lo dispuesto en el artículo 2 de la *Ley de Transparencia,* toda la información generada, administrada o en posesión de los *sujetos obligados* constituye información pública, por lo que debe ser accesible a cualquier persona.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son *sujetos obligados* a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral

que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto*.

De tal modo que las Alcaldías son susceptibles de rendir cuentas a favor de quienes así lo soliciten.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 2, 6 fracciones XIV, 18, 91, 208, 211, 217 fracción II y 218 todos de la *Ley de Transparencia*, se desprende sustancialmente que:

- Deben prevalecer los principios de máxima publicidad y pro-persona, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia.
- Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los *sujetos obligados* es pública y será accesible a cualquier persona, debiendo habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos necesarios disponibles.
- Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el *sujeto obligado* deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.
- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

III. Cuestión previa.

Se advierte que la *recurrente* se inconforma expresamente con la falta de pronunciamiento respecto de la página de internet del Concejo y la información ahí depositada, asimismo respecto de la información solicitada relacionada con el personal de apoyo del Concejo y por

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

cuanto hace a la entrega de los informes de labores individuales de las y los Concejales (cuestionamientos III y VII). No así, sobre las manifestaciones realizadas respecto de los cuestionamientos IV, V, VI, VII, VIII, XI, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19. Razón por la cual se presume su conformidad con las manifestaciones y documentales remitidas como respuestas a estos últimos puntos y no formarán parte del estudio del caso concreto. Sirve como apoyo argumentativo el criterio contenido en la tesis del PJF, de rubro: "ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE".

IV. Caso Concreto.

La *recurrente* al presentar su *solicitud* requirió información relacionada con el Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, tal como la realización de las sesiones de dicho órgano, los informes anuales de labores de sus integrantes, las acciones de capacitación en instituciones académicas, la atención de solicitudes de información presentadas ante el Concejo, la integración y funcionamiento de dicho órgano, la asistencia de los integrantes del Consejo a sus sesiones. Asimismo, se requirió información relativa al desempeño de integrantes del Concejo con relación al programa de gobierno de la Alcaldía Iztapalapa, a su informe de labores anual, el otorgamiento de licencias y permisos, su interacción con los pueblos y comunidades indígenas residentes en la Alcaldía, entre otras cuestiones.

Al dar respuesta el *sujeto obligado* remitió la página de internet de la alcaldía en la que constan las convocatorias, actas de las sesiones y acuerdos aprobados por el Concejo de la Alcaldía relacionada con los cuestionamientos I, VI, VII, VIII, 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 15), 17), 18), y 19).[3]

[3] La numeración asignada a los diversos cuestionamientos obedece a la manera en la que fue planteada por la recurrente. Para efectos de mayor claridad y de facilitar la identificación de los cuestionamientos se conserva la numeración planteada en la solicitud.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por cuanto hace a los cuestionamientos III, V y 16, el *sujeto obligado* señaló la inexistencia de la documentación requerida. Finalmente de los requerimientos IV y 14, el *sujeto obligado* determinó que la respuesta a dicho cuestionamiento se encontraba en el anexo número 1, en el que se encuentran oficios emitidos por integrantes del Concejo de la Alcaldía en el que aluden a su participación en programas de capacitación.

Sin embargo, la *recurrente* se inconformó esencialmente con la falta de entrega de la información respecto de: i) la página de internet y las sesiones del Concejo entregadas por el *sujeto obligado*; ii) el personal de apoyo del Concejo; iii) sobre lo relacionado con "*el artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías*"; iv) la similitud entre las solicitudes de información con folios 092074623000759 y 092074623000745 que fueron presentadas ante el Pleno del Concejo y a las personas concejales respectivamente; así como, v) la responsabilidad sobre el cumplimiento de las personas o instituciones jurídicas.

A efecto de aportar mayor claridad sobre los requerimientos y respuestas se esquematizan:

Respuesta inicial	Agravio	Respuesta complementaria	Observaciones
La información solicitada puede encontrarse en las convocatorias, actas de las sesiones y acuerdos aprobados por el Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, misma que puede ser accedido en medidas digitales en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mjx/conce/sesiones.html	La página de internet relacionada con las sesiones del Concejo entregada por el *sujeto obligado* no da respuesta lo requerido;	Es pertinente mencionar que el Artículo 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, enuncia. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes. conforme las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre asi lo permita." En virtud de una transparencia proactiva, se puso a disposición del recurrente toda la documentación existente al respecto del actuar del Concejo, mismo que se registra en las actas, acuerdos o bandos d3e las sesiones que pueden accederse en el siguiente enlace: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/conce/sesiones.html	La respuesta del sujeto obligado atiende adecuadamente lo requerido.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

La información solicitada puede encontrarse en los siguientes enlaces: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo124.html Fracción XXV http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo121.html Fracción XII http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo121.html Fracción IX	Requerimiento relacionado con el personal de apoyo del Concejo	… en pro una transparencia proactiva, se redirigió al recurrente al enlace en que puede consultarse el personal de cada concejal, en otro enlace las remuneraciones de los concejales y en otro enlace las remuneraciones del personal.	La información entregada no corresponde con lo solicitado, pues no se encuentra disponible en un nivel de desagregación que satisfaga lo requerido.
No hubo respuesta.	Requerimientos acerca del cumplimiento del artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías	Después de una revisión en el archivo de esta Secretaría Técnica no se encontró documentación con el nombre o equivalente *acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo" o "Informe de labores anual de la Alcaldía	El artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece la obligación a cargo de las y los concejales de entregar un informe de actividades tanto de manera conjunta como individual. Por tanto se ordena la entrega del mismo, así como el acuse de la recepción de dicho informe.
No hubo respuesta.	La similitud entre las solicitudes de información con folios 092074623000759 y 092074623000745 que fueron presentadas ante el Pleno del Concejo y a las personas concejales respectivamente	En lo concerniente al archivo oficial y las actas del concejo la secretaría técnica es la encargada de resguardar la información oficial y realizar las gestiones para hacerla accesible a los ciudadanos.	Sin observaciones.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

No hubo respuesta.	La responsabilidad sobre el cumplimiento de las personas o instituciones jurídicas.	Sobre las facultades de la Secretaría Técnica se encuentran especificas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Sin observaciones

Al respecto, de conformidad con el artículo 208 de la *Ley de Transparencia* los *sujetos obligados* deberán **otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar** de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que la *recurrente* elija.

Entendiéndose como documentos a los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, y pueden estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico**,** de acuerdo con lo previsto por la fracción XIV del artículo 6 de la antes citada *Ley de Transparencia*.

Por cuanto hace al caso concreto y con relación a los agravios planteados por la *recurrente* se advierte entrega incompleta de la información solicitada, ya que, sobre la relacionada con el personal de apoyo del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa. Dentro de los fundamentos legales que sustentan la existencia de la información requerida, podemos encontrar el párrafo tercero del artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en el que se

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

señala la existencia de personal que auxiliará a las y los concejales en el desempeño de sus funciones así como de una retribución por dicha labor.[4]

Por ello, dada la existencia de dicho personal conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías,[5] es válida la demanda de la información relativa. Sin embargo, el sujeto obligado entregó diversas páginas de internet que no contienen más información que los recursos financieros y humanos asignados a cada concejal, sin precisar la adscripción del personal ni las remuneraciones erogadas.

Por ello, se instruye al *sujeto obligado* a realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que puedan ostentar la información con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública de la recurrente.

Por cuanto hace al requerimiento en torno a la entrega de informes de labores de cada concejal, el *sujeto obligado* refirió la inexistencia de dicha información. Sin embargo, de la lectura del artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se advierte la obligación a cargo del Concejo y de sus integrantes de entregar un informe anual de actividades que deberá ser difundido y publicado para conocimiento e interés de la ciudadanía.[6] Sin embargo, el *sujeto obligado* señaló la inexistencia de dicha información en los archivos de la Secretaría Técnica del Concejo.

---

[4] Artículo 82 (…)
(…)
El Concejo contará con personal que les auxiliará en el desempeño de sus funciones; y su retribución será cubierta en los términos que señale la normatividad correspondiente.
(…) Disponible en:
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.9.pdf>.

[6] Artículo 82. La actuación de los Concejos se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana. *Cada Concejo presentará un informe anual de sus actividades que podrá ser difundido y publicado para conocimiento de las y los*

Ahora bien, la validez de la declaración de inexistencia de información solicitada por la ciudadanía requiere del cumplimiento de diversas exigencias establecidas en la Ley de Transparencia, por lo que la declaración realizada de manera lisa y llana no satisface plenamente dichas exigencias.

En todo caso, si luego de realizar la búsqueda exhaustive de la informacion, el *sujeto obligado* advirtió que no contaba con ella, debió fundada y motivadamente pronunciarse respecto de su inexistencia, tomando en consideración que, de conformidad con el artículo 217 de la *Ley de Transparencia* cuando la información no se encuentra en sus archivos, el Comité de Transparencia deberá:

- Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información;
- Expedir una **resolución que confirme la inexistencia** del documento;
- Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará la *recurrente* a través de la Unidad de Transparencia; y
- Notificar al órgano interno de control o equivalente del *sujeto obligado* quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Como se advierte de la narración de los hechos y en las pruebas ofrecidas por el *sujeto obligado*, dichos requerimientos no fueron planteados, por lo que se instruye la búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

---

ciudadanos, el cual contendrá el informe de actividades del Concejo y el de los Concejales en términos de lo que establezca el reglamento del Concejo.
(…)
Las cursivas son nuestras.
Disponible en:
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.9.pdf>.

Finalmente, respecto de los agravios planteados por la recurrente relacionados con la realización y resultados de las sesiones del Concejo de la Alcaldía Iztapalapa, se valida la respuesta entregada por el sujeto obligado consistente en la página electrónica en la que se aloja información diversa respecto de las sesiones, tales como las convocatorias y las actas en las cuales se encuentra la información solicitada.

Asimismo, por cuanto hace a los puntos relacionados con las solicitudes de información con folios 092074623000759 y 092074623000745 y respecto de la responsabilidad sobre el cumplimiento de las personas o instituciones jurídicas, no se advierte la existencia de agravio alguno con relación a una posible vulneración al derecho de acceso a la información.

De ahí que no adviertan o despendan razones debidamente fundadas y motivadas por las cuales el *sujeto obligado* se encuentre impedido para entregar la información que expresamente le fue solicitada, que se relaciona con sus funciones y con el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

Motivos por los cuales, se estima que la respuesta carece de la debida fundamentación y motivación, así como del soporte documental respectivo, ya que, tomando en consideración que, un acto o respuesta está debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, cuando además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto. A efecto de estar en posibilidad de sostener la legitimidad y oportunidad del pronunciamiento emitido por el *sujeto obligado*, garantizando el acceso a la información pública y el derecho a la buena administración, circunstancias que en el caso no ocurrieron.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

V. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, que las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

QUINTO. Orden y cumplimiento.

I. Efectos. Con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, se MODIFICA la respuesta emitida a efecto de que emita una nueva debidamente documentada, fundada y motivada por la cual:

- **Realice una búsqueda exhaustiva y razonable** y remita a la *recurrente* la información con la que cuente en relación con el personal de apoyo de la alcaldía, su adscripción y las remuneraciones que perciben, y
- **Realice una búsqueda exhaustiva y razonable** y remita la recurrente la información que ostente con relación a los informes anuels de actividades tanto del Concejo como de sus integrantes.

Lo anterior, tomando en consideración que, si la información mencionada actualiza alguno de los supuestos previstos por los artículos 183, 186 y/o 217 de la Ley de Transparencia, deberá remitirse el Acta del Comité de Transparencia respectiva.

II. Plazos de cumplimiento. El *Sujeto Obligado* deberá emitir una nueva respuesta a la *solicitud* en un término no mayor a de diez días hábiles, misma que deberá notificarse a la *recurrente* a través del medio señalado para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 244 de la *Ley de Transparencia.* De igual forma, deberá hacer del conocimiento de este *Instituto* el cumplimiento a esta resolución, dentro de los tres días posteriores al mismo, de acuerdo con el artículo 246 de la *Ley de Transparencia.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la *Ley de Transparencia*, se **MODIFICA** la respuesta emitida el *sujeto obligado* de conformidad con los Considerandos CUARTO y QUINTO.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través de los medios señalados para tales efectos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20